

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 03 de Setiembre de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000426-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, Nota N° 000671-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y Memorando N° 001959-GCL-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, los artículos 203.1 y 203.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud de ESSALUD en el ámbito nacional; y así mismo es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en ESSALUD.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el Literal f) del mismo artículo establece que corresponde al IETSI proponer el petitorio institucional de medicamentos a la autoridad competente y aprobar los listados de bienes de tecnologías sanitarias en Essalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **0AUAFHY**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009 se aprueba el *“Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD”*, en el cual se encuentran incluidos los Códigos SAP 020500190, 020500193, y 020500194;

Que, conforme se indica en el Informe de vistos, *“En el marco de la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 “Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud, en su numeral 7.1.1 establece (...) El IETSI puede iniciar, de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivos médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación.”*;

Que, también se informa que *“...en su numeral 6.3. establece (...) los Petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas EsSalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite.*

Que, se informa que desde el 2017 existe una ficha técnica vigente para el “Espejo bucal standard, sin mango”, que se encuentra en el Petitorio de Materiales e Insumos Odontológicos del Seguro Social de Salud - ESSALUD. Asimismo, se ha hallado un código adicional en el maestro de materiales que corresponde a la misma tecnología con otra medida. A continuación, se presenta la denominación y los códigos SAP.

CÓDIGO SAP	DENOMINACIÓN COMPLETA	ESTADO
020500194	Espejo bucal simple Sin mango, sin aumento, n° 4	Activo
020500190	Espejo bucal estándar, sin mango	Activo

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, la DETS concluye que “Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de referencia y la opinión de los especialistas, se procedió a la modificación de la ficha técnica para el dispositivo médico “Espejo bucal standard, sin mango”, que a su vez contiene los códigos SAP “020500194” y “020500190”; incluida en el Petitorio de Materiales e Insumos Odontológicos de EsSalud, teniendo en cuenta la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, recomendándose modificar la denominación y las fichas técnicas de los dispositivos mencionados;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 0AUAFHY.

Que, así mismo, se concluye que, "... existe una duplicidad en el Maestro de Materiales respecto a la misma tecnología sanitaria y dimensión del dispositivo "Espejo bucal standard, sin mango" con código SAP 020500190. En consecuencia, resulta procedente solicitar el bloqueo del código SAP 020500193, a fin de evitar confusiones en los procesos de requerimiento por parte de las áreas usuarias y optimizar la gestión logística institucional. Esta medida cuenta con la validación de los especialistas y se sustenta, además, en la inexistencia de registros de compra del código propuesto para bloqueo desde el año 2022".

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **INCORPORAR** en la Ficha Técnica del dispositivo médico **Espejo bucal standard**, sin mango, incluida en el "*Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD*" aprobado por Resolución de Gerencia General N° 188-GG-ESSALUD-2009, modificada por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 77-IETSI-ESSALUD-2017, el código SAP 020500194, con denominación "Espejo bucal standard, sin mango N°4".
2. **MODIFICAR** la denominación del código SAP 020500190 de la Ficha Técnica del dispositivo médico Espejo bucal standard, sin mango, incluida en el "*Petitorio Nacional de Materiales e Insumos Odontológicos de ESSALUD*" aprobado por la norma antes citada, a "Espejo Bucal standar, sin mango N°5"
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/MMSB/JISR/WGPA
EXP. 0012120260000554

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **0AUAFHY**.